

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES			
FECHA ENTREGA INFORME	:	06 MAR 2026	
NOMBRE DEL CONTRATADO (A):	Pablo Maturana Maldonado		
CARGO	:	Supervisor MST -LAZOS	
DEPENDENCIA	:	Oficina municipal de Infancia y Adolescencia.	
ID DOC	:	2162601	
Nº DECRETO	:	456 DGDP 2026	FECHA Nº DECRETO : 03 de Marzo de 2026
PERIODO A CANCELAR	:	01 al 28 de febrero del 2026.	
BOLETA Nº	:	209	FECHA DE LA BOLETA : 05 de marzo
Cumplimiento de metas mayor al 50%			
FUNCIONES SEGÚN CONTRATO	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
Implementar MST respetando la integridad del modelo de tratamiento. Realizar supervisiones clínicas semanales con los terapeutas de MST a su cargo. Realizar supervisiones individuales según necesidad, para desarrollar competencias clínicas y eliminar barreras individuales que impiden la implementación efectiva de MST. Proveer retroalimentación y apoyo a terapeutas para el logro de objetivos con los beneficiarios. Apoyar en el abordaje de las barreras sistémicas que afectan el éxito de la intervención. Asegurar disponibilidad de apoyo clínico y administrativo para los terapeutas las 24 horas al día, 7 días a la semana. Asegurar la disponibilidad de atención de los terapeutas respetando facilidades horarias del beneficiario.	01 al 28 de febrero del 2026	Horario 24/ 7	➤ Identificación llamada TAM S/h.(aseguramiento de la calidad). ➤ Atención familiar o atención directa de casos en terreno. ➤ Elaboración de informe clínico semanal, acorde al caso integrado. ➤ Análisis y corrección de informes clínicos semanales para supervisión grupal de casos. ➤ Alta de casos de plataforma Ebase. ➤ Supervisión clínica grupal MST 13:00 - 15:00. ➤ Consulta MST 15:00- 16:00 ➤ Revisión plataforma Ebsa, registro de encuesta Sam y CAM.

PABLO ERNESTO MATURANA MALDONADO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 209

RUT: 16.539.216-7

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
PSICOLOGIA, ASESORIAS TECNICAS Y PSICOTERAPIA**
estuario 2050 Villa/Pob. Jardin Oriente , PUERTO MONTT

Fecha: 05 de Marzo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Domicilio: OHIGGINS 525 CONCEPCION, CONCEPCION

Rut: 69.150.400- K

Por atención profesional:

HONORARIOS MES FEBRERO DE 2026 SERVICIOS SUPERVISOR MST LAZOS	2.49C.8C1
--	------------------

Total Honorarios: \$:	2.49C.8C1
15.25 % Impto. Retenido:	379.847
Total:	2.110.954

Fecha / Hora Emisión: 05/03/2026 09:41



1653921600209B5D15B3

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202603C50541

Fecha / Hora Impresión: 05/03/2026 09:41

Contraloría General de la República, las personas contratadas a honorarios se registrarán únicamente por las disposiciones establecidas en el presente contrato, quedando excluidas de las disposiciones contenidas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

En atención a lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Concepción queda expresamente eximida de toda obligación de efectuar el pago de cotizaciones previsionales, de salud o de cualquier otro tipo a favor del prestador o de la prestadora de servicios. Tales obligaciones serán de exclusiva responsabilidad y cargo del prestador o de la prestadora, quien podrá realizar, por su cuenta, los aportes previsionales que estime pertinentes en las instituciones correspondientes.

DÉCIMO: El/la prestador/a declara en este acto, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

DÉCIMO PRIMERO: El/la prestadora, declara haber recibido información sobre lo establecido en la Ley 21.389, Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales y en dictámenes N°E414597N23 y N525821N24 de la Contraloría General de la República. El/la prestador/a que se encuentre inscrito/a en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, por el presente instrumento, autoriza expresamente a la Municipalidad para retener y pagar directamente al alimentario o a su representante legal, el monto de las futuras pensiones de alimentos, más el recargo correspondiente. El/la prestador/a inscrito en el referido registro, deberá hacer entrega de los antecedentes que acrediten el monto de la pensión respectiva, adjuntando copia de la resolución judicial en que conste aquél, en conjunto con el avvenimiento aprobado, -si procede- u otro documento judicial que permita determinar de modo fidedigno esa información.

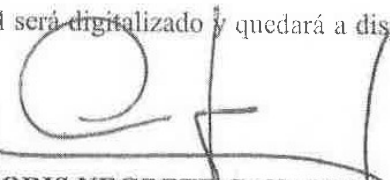
DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **BORIS NEGRETE CANALES** para suscribir, por orden del alcalde, los contratos a honorarios que requiera la gestión municipal y aprobarlos administrativamente, consta en decreto alcaldicio N° 3681 de fecha 06 de diciembre del año 2024 en relación con el reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias N° 04 art. 9 letra g) de fecha 30 de septiembre del año 2024.

El presente contrato se suscribe en un ejemplar, el cual será digitalizado y quedará a disposición de ambas partes.



PABLO ERNESTO MATURANA MALDONADO
C.N.I. N° 16.539.216-7
SLA/ARS



BORIS NEGRETE CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

se establezca por el/la jefe/a directo/a o director/a, conforme a los cometidos establecidos en la cláusula segunda de este contrato.

En cualquier caso, en la ejecución de sus funciones, el/la **prestador/a** deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento N.º 2, "Reglamento de **Ética** funcionarios de Municipalidad de Concepción" de fecha 4 de octubre del año 2021, el cual el prestador/a declara conocer.

SÉPTIMO: Para verificar el cumplimiento de los servicios encomendados el/la jefe/a directo/a director/a que corresponda, deberá elaborar mensualmente un informe de desempeño, donde certifique el cumplimiento satisfactorio de los cometidos encomendados al prestador/a, el que siempre deberá ser visado por el/la directora/a de la dirección respectiva. Dicho informe **deberá** ser remitido a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (o a quien corresponda) para que proceda a su pago.

SÉPTIMO: Se incorporan a este contrato los artículos contenidos en el Reglamento N.º 4, "Reglamento del Personal Contratado Bajo la Modalidad de Honorarios de la Ilustre Municipalidad de Concepción", de fecha 27 de mayo del año 2022, mientras no sean **contrarios** al presente instrumento. Se excluye la aplicación de la regulación establecida respecto de las licencias médicas contenida en el título VIII del Reglamento del Personal Contratado Bajo la Modalidad de Honorarios de la Ilustre Municipalidad de Concepción. El/la prestador/a declara en este acto, conocer el reglamento singularizado en esta cláusula.

OCTAVO: El prestador/a podrá ausentarse y dejar de prestar sus servicios a la Municipalidad en caso de enfermedad o incapacidad temporal, para lo cual, el/la prestador/a deberá acreditar dicha circunstancia, por medio de la entrega de la fotocopia de la licencia médica y el recibo de presentación ante el competente Servicio de Salud o Institución de Previsión Social, dentro de los primeros tres días contados desde la fecha de la emisión de la licencia médica, documentación que deberá ser entregada en la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Las licencias médicas, en lo pertinente, se registrarán según lo dispuesto en artículo 110º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las sumas de dinero que perciba el/la prestador/a en virtud del subsidio de licencia médica, ya sea de parte de la Institución de Salud Previsional o el Fondo Nacional de Salud, según corresponda, deberán ser acreditadas por el prestador ante la Municipalidad.

La Municipalidad pagará sólo la diferencia entre el monto del subsidio y el honorario mensual acordado, debiendo efectuarse oportunamente las restituciones y reliquidaciones correspondientes. Para proceder al pago del beneficio señalado en el párrafo anterior, el/la prestador/a **deberá** presentar a la Municipalidad, la licencia médica respectiva autorizada y los comprobantes que acrediten el monto que percibió por parte de la respectiva entidad previsional.

El prestador/a autoriza expresamente a la Municipalidad a descontar de los honorarios, el monto equivalente a los días de duración de dicha licencia médica en el mes correspondiente.

NOVENO: Las partes declaran y acuerdan de forma expresa que el presente contrato no genera vínculo alguno de subordinación o dependencia entre ellas, ni implica la incorporación del prestador o de la prestadora de servicios a la dotación municipal, ni su asimilación a grado alguno. Este contrato no constituye, en ningún caso, una relación laboral regulada por el Código del Trabajo, encontrándose sujeto exclusivamente a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N.º 18.383. En virtud de dicha normativa y conforme a los dictámenes N.º 039027N10 y N.º 007774N10 de la



- Rotarse los turnos de teléfono de emergencia (“telefónica”) para estar disponible fuera de los horarios de oficina; y cuando este de guardia, ser capaz de llegar a los hogares familiares rápidamente después de horario de oficina, según se necesario en momentos de crisis.
- Tener suficiente conocimiento sobre los casos de otros terapeutas como para poder **entregar** cobertura sin amenazar la continuidad ni la integridad del tratamiento.
- Participar con el supervisor para generar y escribir un plan de desarrollo del **terapeuta** y mantenerlo actualizado por lo menos **trimestralmente**.
- Participar con el supervisor en un resumen periódico de TAM-R y datos de resultados.
- Grabar sesiones según lo solicitado por el supervisor, por lo menos una sesión al mes.
- Colaborar con el supervisor para generar periódicamente visitas de campo.
- Colaborar con el supervisor para generar periódicamente observaciones de las interacciones con participantes clave en la comunidad.
- Cuando sea necesario, pasar tiempo con el supervisor u otros terapeutas fuera de la supervisión grupal, por ejemplo, para capacitaciones, juego de roles, etc
- Incorporar la retroalimentación del supervisor sobre grabaciones, visitas de campo, juego de roles, etc., al plan de desarrollo y al proceso de tratamiento.
- Asistir a todas las capacitaciones de apoyo trimestral, y prepararse para capacitaciones de **apoyo** según sea necesario.

TERCERO: Para el cumplimiento de sus servicios, el prestador a honorarios se desempeñará en “Convenio Programa Lazos”, con certificado de imputación N° 256 de fecha 19 de febrero de 2026 el cual acredita la disponibilidad presupuestaria.

CUARTO: Por razones de buen servicio, las labores encomendadas se ejecutarán desde el día 01 de enero del año 2026 y se extenderán hasta el día 31 de enero del año 2026, ambas **fechas** inclusive.

QUINTO: Como contraprestación a los servicios prestados, la Municipalidad, pagará, a título de honorarios, por única vez la suma de \$ **1.872.393.-** (Un millón ochocientos setenta y dos mil trescientos noventa y tres pesos), valor bruto fijo mensual. A fin de dar curso al pago de los honorarios antedichos, será requisito el cumplimiento de los cometidos en conformidad a las características técnicas exigidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El pago antes mencionado se imputará a la cuenta presupuestaria número **21.04.004.007**, de presupuesto Municipal 2026, según se establece en **Certificado de Imputación N° 256 “Programa Lazos y Programa Barrio Comercial protegido” de fecha 19 de febrero de 2026**. Será de cargo y obligación del prestador emitir las boletas de honorarios con retención de porcentaje que corresponda.

SEXTO: El prestador de servicios desempeñará sus funciones según la modalidad de **ejecución** que determine el/la jefe/a directo/a o director/a que corresponda, las que podrán ser ejecutadas en dependencias de la Municipalidad, en terreno, de forma telemática o de cualquier otra forma que



CONTRATO A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

CON

PABLO ERNESTO MATURANA MALDONADO

En Concepción, a 25 de febrero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Concepción, R.U.T. N° 69.150.400-K, representada para estos efectos, por su administrador municipal titular, don **BORIS NEGRETE CANALES**, cédula de identidad N° 17.615.769-0, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 525, 5° Piso, Concepción, en adelante e indistintamente "**la Municipalidad**"; y por la otra don **Pablo Ernesto Maturana Maldonado**, cédula nacional de identidad N° 16.539.216-7, de profesión psicólogo, de nacionalidad Chilena, con domicilio en calle Almena, N° 2195, comuna de Concepción, en adelante e indistintamente el "**prestador**", se conviene el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: Que, conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el dictamen N° E173171N22 de la Contraloría General de la República, es procedente la contratación de personal a honorarios, a fin de que realicen las labores específicas que se indican, atendidas las necesidades del servicio, en la medida que se ajusten a aquello que se estipulará en el presente acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el dictamen N° E173171N22 de la Contraloría General de la República, en su apartado II.3 literal a) y lo acordado entre las partes de este contrato, el prestador desarrollará la función de terapeuta cumpliendo las siguientes labores:

- Implementar MST respetando la integridad del modelo de tratamiento.
- Completar semanalmente la documentación de cada caso y entregársela al supervisor 24 horas antes de la supervisión grupales y consultivas.
- Atender semanalmente las supervisiones grupales y consultas.
- Llegar a las supervisiones grupales y consultas preparado para revisar todos los casos TMS actuales y participar activamente en la discusión de estos casos.
- Incorporar retroalimentación de las supervisiones y consultas al proceso de tratamiento.
- Estar disponible para otros miembros del equipo y comprometerse con actividades de apoyo a otros miembros del equipo fuera de la supervisión grupal.
- Trabajar en horario no tradicional y asegurarse de estar disponible según sea necesario para reunirse con las familias con la frecuencia necesaria y en momentos que sean convenientes para ellos.



CONCEPCIÓN, 03 de marzo de 2026

DECRETO N°455-DGDP-2026 /VISTOS: estos antecedentes; el Acuerdo del Concejo N°196-21-2026, que aprueba el "**Programa Lazos y Programa Barrio Comercial Protegido**", para el pago de Honorarios de profesionales que se encuentran en el Convenio entre la Subsecretaría de la Prevención del Delito y la I. Municipalidad de Concepción; el Certificado de Imputación N°256, de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por la Dirección de Finanzas.; el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 25 de febrero de 2026, con la I. Municipalidad de Concepción; el Reglamento N°4 de fecha 30 de septiembre de 2024, sobre Delegaciones de Atribuciones Alcaldías, Artículo N°13, y el Reglamento N°14, de fecha 17 de diciembre de 2025, que modificó dicho artículo; el D.A. N°3681 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designó a don Boris Negrete Canales como Administrador Municipal Titular de la I. Municipalidad de Concepción; lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República; el Artículo 3 de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1, de fecha 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior,

DECRETO :

Ratificase el Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción y don/doña **PABLO ERNESTO MATURANA MALDONADO**, Cédula de Identidad **N°16.539.216-7**, quien se desempeñará en la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO** durante el período indicado en el respectivo Contrato y percibiendo los honorarios consignados en el mismo, e Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria **N°21.04.004.007** del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



Firmado por:
Domingo Godoy García
Director Gestión Y Des.persona
Fecha: 03-03-2026
Dirección Gestión Personas -
Municipalidad De Concepcion



Firmado por:
Pablo Ibarra Ibarra
Secretario Municipal
Fecha: 04-03-2026
Secretaría Municipal -
Municipalidad De Concepcion

Distribución:

- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Departamento de Remuneraciones
- **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**
- **PRESTADOR/A QUE SE INDICA**

DGG /M.A.Q./ecm/Sistema de Personal

Fecha : 03-03-2026

IDDOC : 2162601

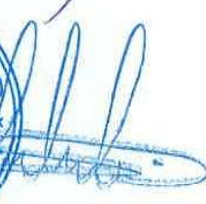
URL Validación: <https://firmas-smc.cl/doceapi/api/documento/r02im-003lm>



interacciones con participantes claves de la comunidad. Cuando sea necesario pasar tiempo con el supervisor u otros terapeutas fuera de la supervisión grupal, por ejemplo, para capacitaciones, juegos de roles, etc... Incorporar la retroalimentación del supervisor sobre grabaciones, visitas de campo, juegos de roles, etc..al plan de desarrollo y al proceso de tratamiento. Asistir a todas las capacitaciones de apoyo trimestrales y prepararse para capacitaciones de apoyo según sea necesario. Apoyar y acompañar en actividades de la Dirección de Seguridad publica cuando sea necesario.			
---	--	--	--


PABLO MATURANA
 PROFESIONAL PROGRAMA LAZOS


ELISEO SAN MARTÍN SOTO
 COORDINADOR
 OFICINA MUNICIPAL DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIA



SINTIA LEYTON AEDO
 DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

consultas al proceso de tratamiento. Estar disponible para otros miembros del equipo y comprometerse con actividades de apoyo a otros miembros del equipo fuera de la supervisión grupal. Trabajar un horario no tradicional y asegurarse de estar disponible según sea necesario para reunirse con las familias con la frecuencia necesaria y en momentos que sean convenientes para ellos. Rotarse los turnos de teléfono de emergencia ("telefónica") para estar disponible fuera de horarios de oficina; y cuando este de guardia, ser capaz de llegar a los hogares familiares rápidamente después de horarios de oficina, según sea necesario en momentos de crisis. Tener suficiente conocimiento sobre los casos de otros terapeutas como para poder entregar cobertura sin amenazar la continuidad y la integralidad del tratamiento. Participar con el supervisor para generar y escribir un plan de desarrollo del terapeuta y mantenerlo actualizado por lo menos trimestralmente. Participar con el supervisor en un resumen periódico de TAM.R y datos de resultados. Grabar sesiones según lo solicitado por el supervisor, por lo menos una sesión al mes. Colaborar con el supervisor para generar periódicamente visitas de campo. Colaborar con el supervisor para generar periódicamente observaciones de las			➤ Consulta MST 15:00-16:00 ➤ Revisión plataforma Ebsa, registro de encuesta Sam y CAM. ➤ Reuniones de coordinación con Oficina Infancia. ➤ Análisis de casos para la proyección de egreso. ➤ Elaboración de planificación semanal. ➤ Reunión de implementación MST ➤ Rol de supervisor backup. ➤ Reunión para la derivación de casos con equipo detección temprana. ➤ Organización de estadística para presentación de Jornada de evaluación de resultados (JER). ➤ Revisión planificación semanal terapeutas. ➤ Inscripción de casos en plataforma Etase. ➤ Análisis de informes para subir a poder judicial.
---	--	--	---

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

FECHA ENTREGA INFORME	:	06 MAR 2026		
NOMBRE DEL CONTRATADO (A):	Pablo Maturana Maldonado			
CARGO	:	Terapeuta MST -LAZOS		
DEPENDENCIA	:	Oficina municipal de Infancias y adolescencia.		
ID DOC	:	2162601		
Nº DECRETO	:	455 DGDP 2026	FECHA Nº DECRETO	: 03 de Marzo de 2026
PERIODO A CANCELAR	:	01 al 31 de enero del 2026.		
BOLETA Nº	:	208	FECHA DE LA BOLETA	: 04 de marzo

Cumplimiento de metas mayor al 50%

FUNCIONES SEGÚN CONTRATO	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
Desempeñarse como terapeuta de hasta 6 familias de jóvenes en conflicto con la ley, cumpliendo el rol de interventor clínico familiar según los lineamientos del modelo de intervención de Terapia Multisistémica. Implementar MST respetando la integridad del modelo de tratamiento. Completar semanalmente la documentación de cada caso y entregársela al supervisor 24 horas antes de la supervisión, o según lo que determine el supervisor. Atender semanalmente las supervisiones grupales y consultas. Llegar a las supervisiones grupales y consultas preparado para revisar todos los casos MST actuales y participar activamente en la discusión de estos casos. Incorporar retroalimentación de las supervisiones y	01 al 31 de enero del 2026	Horario 24/ 7	➤ Identificación llamada TAM S/h.(aseguramiento de la calidad). ➤ Atención familiar o atención directa de casos en terreno. ➤ Elaboración de 6 informes clínicos semanales ➤ Análisis y corrección de informes clínicos semanales para supervisión grupal de casos. ➤ Monitoreo telefónico, de seguimiento a las familias MST. ➤ Coordinación programa Libertad asistida, misión san Pablo. ➤ Alta de casos de plataforma Ebase. ➤ Supervisión clínica grupal MST 13:00 - 15:00.